



# Resolución Directoral

## N° 00415-2023-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 29 de agosto de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00427-2023-ENFJMA/DG y anexos; así como el Informe N° 00033-2023-ENFJMA/DG-DA-CEPRE; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00354-2023-ENFJMA/DG-SG de fecha 15 de agosto de de 2023, se aprueba el cronograma de actividades del Centro de Preparación Académica - CEPRE ARGUEDAS Período Invierno 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00410-2023-ENFJMA/DG-SG de fecha 25 de agosto de 2023, se modifica la Resolución Directoral N° 00360-2023-ENFJMA/DG-SG que aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023-II Período Invierno;

Que, con Informe N° 00033-2023-ENFJMA/DG-DA-CEPRE de fecha 28 de agosto de 2023, el coordinador general del Centro de Preparación Académica - CEPRE ARGUEDAS 2023-II - Período Invierno, solicita ampliación de las inscripciones y del pago de matrícula hasta el 13 de setiembre de 2023, correspondiente al pago en una sola armada de S/. 1,400 soles, especificada en el ítem de modalidades de pago del Plan de Trabajo modificado y aprobado con Resolución Directoral N° 00410-2023-ENFJMA/DG-SG con la finalidad de continuar con la difusión de nuestras carreras profesionales en danza y música a través de los diversos canales digitales con miras al próximo examen de admisión;

Que, el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023-II Período Invierno, es un servicio autofinanciado;

Que, con Informe N° 00427-2023-ENFJMA/DG, de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección General contando con el informe presentado por el Lic. David Quezada Rolando, coordinador general del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas, 2023-II - Período Invierno, autoriza se expida la resolución directoral sobre ampliación de matrícula del CEPRE ARGUEDAS hasta el 13 de septiembre 2023, pago en una sola armada de S/. 1,400.00 soles;

EXPEDIENTE: PRE2023-INT-0024493

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 595F7D



Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General,  
y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED,  
Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° AUTORIZAR** la Ampliación de inscripción y del pago por matrícula del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023-II Periodo Invierno hasta el 13 de setiembre de 2023, precisando que se podrá realizar el pago a una sola armada de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos y 00/100 soles).

**Artículo 2°.-** Quedan vigentes los pagos por matrícula en dos (2) armadas en las fechas indicadas en el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023-II Periodo Invierno aprobado con Resolución Directoral N° 00354-2023-ENSFJMA/DG-SG.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que al vencimiento de la 2da armada (del 02 al 06 de octubre del 2023) del pago por matrícula se procederá con el incremento del 5% por concepto de mora, precisando que no habrá devolución del dinero abonado.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023-II Periodo Invierno y a la Oficina de Administración el cumplimiento y la implementación de la presente resolución directoral

**Artículo 5° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: PRE2023-INT-0024493

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 595F7D

